



RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” (CONTR 2024 1138174)

Consulta planteada el 31 de enero de 2025:

Dudas planteadas:

- 1.- Los importes indicados en la diferentes partidas referenciadas de servicios ¿son considerados como máximos o se pueden sobrepasar, siempre y cuando se copensen con otras partidas y se ajuste al importe máximo de licitación?
- 2.- El importe referenciado como Beneficio Industrial es considerado como mínimo o puede diferir a la baja?

Respuesta:

Según la configuración de la licitación establecida en el PCAP:

El precio del presente contrato esta estipulado a tanto alzado y según se indica en el anexo V del PCAP de proposición económica, la oferta deberá ir referida al total de la prestación, no requiriéndose en ningún momento que se individualice en la oferta el importe correspondiente a las distintas partes de la prestación.